REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Guardado en el Expediente 88-09-01

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 03371

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada INFORQUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA.

QUE el abogado Luis Ordóñez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.861 del 24 de junio de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 87-954-IL de 27 de julio de 1987, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-397 del 26 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de INFORQUIM INDUSTRIA DE FORMULACIONES QUIMICAS C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en

setecientas veinte participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 AGO. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adem
DL:FHM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.875 a 19.876, Número 1.882 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 13.490 del Repertorio.-Guayaquil, agosto veinte i cinco de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *